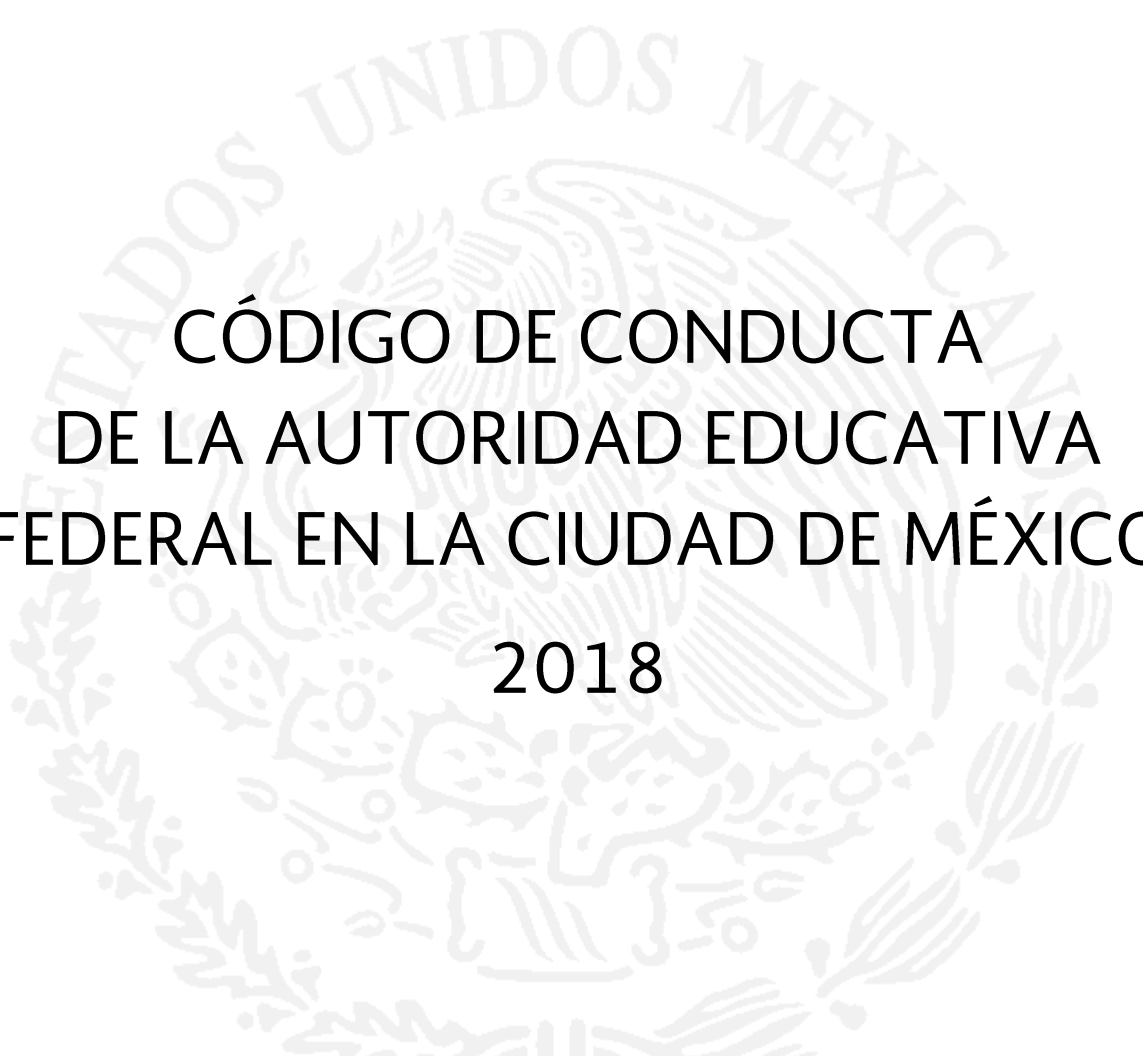




AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AEF Ciudad **México**



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2018**

ÍNDICE

I. Marco Normativo

II. Glosario

III. Misión de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

IV. Compromiso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

V. Introducción

VI. Alcance

VII. Objetivo

VIII. Reglas de Integridad, Principios Constitucionales y Valores a observar por el personal que forma parte del Órgano Desconcentrado

IX. Normas de Conducta específicas a observar por el personal que forma parte del Órgano Desconcentrado

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 109, fracción III.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1, 2, 26 y 38.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículo 7, Título Tercero, Capítulo I y II.
- Acuerdo número 26/12/15 por el que se expide el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. (D.O.F. 26-enero-2016).
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-agosto-2015).
- ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 02-septiembre-2016).
- ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función

pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 22-agosto-2017).

- PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (D.O.F. 31-agosto-2016).
- PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. (D.O.F. 18-julio-2017).

II. GLOSARIO

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acto de Discriminación: Una conducta de hacer o no hacer, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción. Un efecto derivado de la conducta que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas y un nexo causal entre la conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Calidad: Hábito desarrollado y practicado para interpretar las necesidades y expectativas de los usuarios, de manera que desde todos los ángulos de nuestra institución el usuario se sienta comprendido, atendido y servido con pertinencia, calidez y oportunidad.

Clima laboral: Es el medio ambiente laboral resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Comité de Ética de la AEFCM, para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o

comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Código de Ética: Conjunto de reglas que orientan el comportamiento de las personas dentro de una institución.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Competencias: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes orientadas al desempeño de un trabajo.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de las personas servidoras públicas en su empleo, cargo o comisión.

Eficacia: Cumplir con los objetivos esperados.

Equidad de Género: Se traducirá en el establecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

Normas: Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo.

III. MISIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Propiciar una mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de educación básica y normal en la Ciudad de México, profesionalizando al magisterio en todos los procesos que garanticen el aprendizaje significativo en los educandos.

IV. COMPROMISO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Considerando que en un entorno íntegro, las personas servidoras públicas cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general al cual sirven, manteniendo una actuación adecuada con sus colegas y con la ciudadanía en un ámbito de integridad. Y reconociendo que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra la discriminación; que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas y que el conflicto de interés confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo tanto, el presente tiene la finalidad de fomentar y destacar el compromiso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción. Producto de la correcta dirección, el establecimiento adecuado del control interno y de las buenas prácticas, constituyendo una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.

V. INTRODUCCIÓN

Las acciones y decisiones que tomamos inciden en la imagen de nuestra institución cuyo objetivo es brindar educación inicial, básica –incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, por tal razón es fundamental abordar nuestro actuar cotidiano con un estricto cumplimiento de las disposiciones normativas, con pautas de conducta que orienten y den certeza plena a las personas servidoras públicas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse, que atienda el correcto y adecuado desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Basándose en los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés presenta el Código de Conducta con el fin de contribuir en el fomento de una cultura de equidad, transparencia, economía, competencia

por mérito, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Considerando que las situaciones que involucren conflicto de intereses y/o conductas que transgredan los principios y valores de la institución pueden conducir a un mayor riesgo de corrupción si no son adecuadamente identificadas y administradas, se busca atender dichas problemáticas desde el lado de la prevención, educación y participación con el propósito de salvaguardar la integridad de la institución y defender el interés público.

Por lo tanto, el presente Código de Conducta se emite con fundamento en los Principios que forman parte del 'Código de Ética de la Administración Pública Federal' y el 'Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública' de los cuales se han desprendido Valores que deben regir nuestra función y contribuir a mejorar el clima laboral. Inspirados en estos principios, y con el afán de alcanzar los objetivos institucionales, se requiere la observancia por parte de las personas servidoras públicas de las pautas de conducta establecidas en el presente documento.

VI. ALCANCE

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, sin excepción, por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y que se deriven de sus atribuciones y funciones. Así como de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en este Órgano Desconcentrado, de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto.

El incumplimiento de lo establecido en dicho documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

VII. OBJETIVO

El objetivo principal del Código de Conducta es definir de forma clara y sencilla el comportamiento que se espera del personal adscrito al órgano desconcentrado, promover los principios y valores en la Educación Básica, retomando y armonizando los mismos con aquellos del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, del Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública, así como con las Reglas de Integridad e impulsar una conducta ejemplar conformada por valores éticos que serán desempeñados por el personal y que deberán ser observadas para garantizar un adecuado actuar en sus funciones.

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y VALORES A OBSERVAR POR EL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

1. Actuación pública

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4. Programas gubernamentales

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y servicios

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. Procesos de evaluación

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno

La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con integridad

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad

La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno

La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Principios y Valores

1. **Principio de Legalidad.**- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo o comisión.

Valores:

1. **Integridad.**- Desempeñar su actuación con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

2. **Justicia.**- Dar a cada quien lo que le corresponde.

2. **Principio de Honradez.**- Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Valores:

3. **Transparencia.**- Garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales.

4. **Conducta Digna.**- Conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

3. **Principio de Lealtad.**- Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Valores:

5. **Responsabilidad.**- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia, asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad.

6. Interés Público.- Satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

4. Principio de Imparcialidad.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a alguna persona.

Valores:

7. Respeto.- Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.

8. Respeto a los Derechos Humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

9. Igualdad y No Discriminación.- Prestar el servicio público con un trato igualitario frente a la colectividad educativa, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

10. Equidad de Género.- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios interinstitucionales y a los empleos, cargos o comisiones interinstitucionales.

5. Principio de Eficiencia.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Valores:

11. Rendición de Cuentas.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su empleo, cargo o comisión.

12. Formación.- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y profesional haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse él mismo y a la sociedad en general.

13. Liderazgo.- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de su funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

14. Cooperación.- Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

15. Entorno Cultural y Ecológico.- Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.

IX. NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRINCIPIOS	VALORES	NORMAS DE CONDUCTA
Legalidad	Integridad	Conozco, respeto y cumpla el marco normativo que aplica en mi trabajo y/o plantel educativo.
	Justicia	Me conduzco con equidad en mi trabajo y/o plantel educativo.
Honradez	Transparencia	Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo dentro de la institución y/o plantel educativo.
	Conducta Digna	Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia. Me conduzco en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual en el ámbito de mi trabajo y/o plantel educativo.
Lealtad	Responsabilidad	Ejercer mis derechos y cumplir con las obligaciones inherentes a mi trabajo y/o plantel educativo.
	Interés Público	Actúo para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales dentro del ámbito de mi trabajo y/o plantel educativo.
Imparcialidad	Respeto	En mi área laboral y/o plantel educativo actúo con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.
	Respeto a los Derechos Humanos	Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las Personas Servidoras Públicas de la Institución y/o plantel educativo.
	Igualdad y No Discriminación	Trabajo diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución y/o plantel educativo, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.
	Equidad de género	Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y beneficios sociales en el ámbito de mi trabajo y/o plantel educativo.

PRINCIPIOS	VALORES	NORMAS DE CONDUCTA
Eficiencia	Rendición de Cuentas	En mi área laboral y/o plantel educativo cumpla con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión.
	Formación	Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.
		Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional, de la Institución y/o plantel educativo.
	Liderazgo	Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y/o plantel educativo, fomentando en todo momento su observancia
	Cooperación	Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo y/o plantel educativo.
Entorno Cultural y Ecológico	Cuido el medio ambiente y hago uso eficiente de los recursos de la Institución y/o plantel educativo.	